Pasa al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los demandados ANDREA PÉREZ MARTÍNEZ Y CARLOS ALBERTO GUERRERO PEÑA, se encuentran debidamente notificados y como quiera que la demandada ANDREA PÉREZ MARTÍNEZ presentó contestación de la demanda; de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada**,** a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

De igual forma, se RECONOCE personería al abogado LUIS CARLOS BARRAGÁN COBOS, identificado con la T.P. 369.433 del C.S. de la J, como apoderado de la demandada ANDREA PÉREZ MARTÍNEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 24 de enero de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario